

## NACIONAL



## RESOLUCION 527/2010 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Regístrase la modificación del Estatuto de la Obra Social de Empleados de la Marina Mercante. Del: 13/05/2010; Boletín Oficial 21/05/2010.

VISTO el Expediente Nº 139735/2008-SSSALUD, y CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (RNOS Nº 1-1160), informa a este Organismo el cambio de domicilio de la entidad y consecuente reforma del artículo 2º del Estatuto.

Que a fs. 27/29 luce copia legalizada del Acta Nº 142, de fecha 30/07/2008, de reunión del Consejo de Administración del Agente del Seguro, que da cuenta del traslado del domicilio de la sede social, a la calle Bartolomé Mitre 3776 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 30/38, 39/47 y 48/56, se glosan sendos ejemplares de Estatuto ordenado, con rúbrica en cada una de sus fojas del titular de OSEMM.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones al trámite de registro de la modificación introducida al art. 2º del Estatuto del Agente del Seguro.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 1034/09 PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Regístrase la reforma al Artículo Segundo del Estatuto de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (RNOS N° 1-1160), conforme texto ordenado obrante a fojas 30/38 del Expediente N° 139735/2008-SSSALUD.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese.

Ricardo E. Bellagio.

